
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02559-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN PADRONES Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

La Alcaldía por DECRETO 2026-0567 de fecha 04/06/2026, aprobó los padrones de contribuyentes correspondientes a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2026
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica ejercicio 2026

Lo que se hace público a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria y del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, concediéndose un plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones o las alegaciones que consideren convenientes.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde-presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se anuncia que de acuerdo con el calendario del contribuyente aprobado para el ejercicio 2026, el período de cobranza en voluntaria de tales tributos, será el comprendido entre los días 06/07/2026 al 21/09/2026 para el IBI y tendrá lugar en la oficina de la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento durante todos los días laborables, exceptuando sábados, en horario de 9 a 13 horas y en las Entidades colaboradoras siguientes: "Caixalqueries (Grupo Cajamar)" y "Caixabank"; así mismo también podrán hacerse efectivos en sede electrónica del Ayuntamiento <https://lesalqueries.sedelectronica.es/info.0>. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alquerías del Niño Perdido 05/06/2026
Alcalde-Presidente
D. Antonio Gil Monsonís